



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **113** -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, **01** ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 794-2013 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por doña **ABDONA ELIZABETH NOEL MONGRUT**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09671262;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2013-MPL del 01 de Marzo de 2013, se declaró la separación convencional de don **SAUL ALBERTO TINCOPA RIOS** y doña **ABDONA ELIZABETH NOEL MONGRUT**, conforme a lo regulado en la Ley N° 29227, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y la Ordenanza N° 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 2014, doña **ABDONA ELIZABETH NOEL MONGRUT** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando N° 085-2014-MPL/GAJ de fecha 31 de Marzo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **SAUL ALBERTO TINCOPA RIOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09185243 y doña **ABDONA ELIZABETH NOEL MONGRUT**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09671262, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVARO
Secretario General